

de forma que el 31 de diciembre de cada año, no tenga que haber lugar a Reservas para riesgos en curso, y su relación con una duración plurianual de las pólizas, no coincidente, el vencimiento de cada anualidad con dicha fecha, ni tan siquiera los períodos de un fraccionamiento regular de la anualidad de seguro y su prima correspondiente.

En primer lugar, una ordenación semejante, no pugna con lo dispuesto en los apartados d), f) y g) del artículo 24 del Reglamento de 2 de febrero de 1912, ni con lo establecido en el artículo 1.255 del Código Civil técnicamente, si como hemos visto, la prima es prorrateable en el tiempo, nada hay que se oponga al prorrateo que convenga al asegurador sin perjuicio del asegurado. Por consiguiente, puede hacerse la distribución del tiempo, para el cobro-pago de la prima, siempre y cuando los riesgos cuyos efectos económicos transfiera el contratante al asegurador, queden bien cubiertos por éste y aquél, bien garantizado, pues hasta la no percepción de recargo alguno no puede impugnarse, por no constituir, su renuncia por parte del asegurador, condición "ilegal, ambigua o lesiva para los que contraten con la Sociedad".

Estadística y Probabilidades

Prosiguiendo la labor comprendida en años anteriores, esta Comisión ha continuado en el estudio de la "Investigación Operativa", siguiendo el libro de A. Kaufmann "Métodos y modelos de la investigación de operaciones". A partir del mes de marzo último que se iniciaron las conferencias sobre esta teoría en el Instituto por el señor Béjar, hemos ampliado estos conocimientos en lo que se refiere especialmente a la "Programación lineal"; redactando los apuntes de las conferencias y resueltos los problemas que fueran propuestos.

Reaseguro

El curso de 1962-1963 se proyectó como continuación del anterior. Se celebraron las reuniones reglamentarias con escasi-

sima asistencia de miembros, sobre todo en los dos últimos trimestres.

Sobre el tema preferente no se ha presentado ninguna comunicación, por lo que debe ser considerado como tratado, después de los comentarios favorables que mereció en el curso anterior el trabajo presentado por el Profesor Lasheras-Sanz en el Congreso de Bruselas.

En el primer trimestre se siguió debatiendo el estudio presentado por nuestro compañero Olegario Campos sobre un sistema de reaseguro Vida para la igualación de la cuantía de los capitales en riesgo de las Compañías cedentes para los seguros en caso de muerte, habiendo decidido esperar a conocer la opinión sobre el mismo de la sección científica.

Se siguieron efectuando cambios de impresión e información sobre materia de práctica actuarial en el terreno comercial.

Contabilidad de Seguros y Capitalización

La Comisión de Contabilidad del Instituto de Actuarios Españoles, se ha venido reuniendo periódicamente durante el curso 1962-63.

Dicha Comisión está compuesta por:

Presidente: D. Luis Antonio Perrote Rico.

Vocal: D. Félix Luja Unzaga.

Secretario: D. Alberto de la Puente.

La asistencia a esta Comisión se ha centrado, exclusivamente, a los tres señores citados, y de acuerdo con el Tema de preferente atención encomendado por la Junta de Gobierno, se ha estudiado el criterio que debe seguirse en la contabilidad de los hechos para que el Balance interprete lo más rigurosamente posible la situación económica de la Empresa.

El interés puesto por los tres asistentes ha sido manifiesto y las charlas han sido de verdadero interés, pudiendo anunciar por otra parte que los señores de la Puente y Luja Unzaga, están preparando como Ponentes, dentro de esta reunión, un